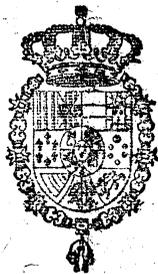


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 25-43



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto nombrando Senador vitalicio a D. Luis Polo de Bernabé y Piñón.—Página 1274.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Sevilla a D. Luis Argüelles y Argüelles, cesante de igual cargo.—Página 1274.

Ministerio de Estado

Real decreto nombrando Procurador general de Tierra Santa al Muy Reverendo Padre Fray Gabino Martín Montoro.—Página 1274.

Ministerio de Fomento

Real decreto disponiendo que las medidas de excepción en materia de propiedad industrial, adoptadas con motivo de la guerra por las disposiciones que se indican, terminen el 31 de Marzo del próximo año 1920, y que en su consecuencia, el pago de anualidades y quinquenios a que aquélla se refiere, se podrá satisfacer sin recargo alguno hasta el indicado día, y con los recargos señalados por la ley hasta el 30 de Junio de referido año.—Página 1274.

Otro declarando que el Real decreto de 27 de Marzo de 1914 y las disposiciones posteriores dictadas para su interpretación y complemento, son aplicables a los casos en que por carencia de aguas manantiales sea preciso alumbrar las subterráneas, acopiar las pluviales, transformar las insalubres mediante procedimientos mecánicos o químicos y elevar unas y otras.—Página 1274.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Agricultura, Minas y Montes de D. José Estrada Estrada.—Página 1274.

Otro nombrando Director general de Agricultura, Minas y Montes, con la categoría de Jefe superior de Admi-

nistración civil a D. Antonio Halcón y Vinent, Conde de Halcón, Senador del Reino.—Página 1274 y 1275.

Otro declarando jubilado a D. Angel de Diego Capdevila, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase.—Página 1275.

Otro nombrando, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Alberto Castiñeira y Boloix.—Página 1275.

Otro ídem ídem. Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Pedro Uguet de Resaire.—Página 1275.

Otros ídem ídem. Ingenieros Jefes del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefes de Administración de tercera clase, a D. Manuel Talero y Alférez y a D. Eduardo Saavedra y Ferrer.—Página 1275.

Otro ídem ídem. Ingenieros Jefes del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefes de Administración de segunda clase, a D. José Revilla y Haya y D. Ignacio Vidal Martorell.—Página 1275.

Otro ídem ídem. Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Eugenio Labarta y Labarta.—Página 1275.

Otro declarando jubilado al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con categoría de Jefe de Administración de primera clase, don Arsenio de Odriozola y Odriozola.—Página 1275.

Otro nombrando en ascenso de escala Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Sebastián Sanz Santamaría.—Página 1275.

Otros ídem ídem. Ingenieros Jefes del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefes de Administración de segunda clase, a D. Julio Monreal y Fernández y D. Pedro Pérez Sánchez.—Página 1276.

Otro ídem ídem. Ingeniero Jefe de Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase a D. Fernando Molina y García.—Página 1276.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a D. José Balcells y Cortada.—Página 1276.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1276.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno servio, por Decreto de 5 de Septiembre próximo pasado, ha declarado libre la exportación de los artículos que se mencionan.—Página 1276.

Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1277.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1277.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1278.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Sociedad Española de Construcción Naval; Banco Hispano Americano; Sociedad Hidroeléctrica del Chorro; Sociedad general de Industria y Comercio (Bilbao); Hotel Ritz-Madrid (S. A.); y Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

ANEXO 2.º — EDICTOS.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO. — Sala de lo Criminal.—Pliegos 3 y 4

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo séptimo del último de dichos artículos, a D. Luis Polo de Bernabé y Pilon, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Javier González de Castejón y Elío, Marqués del Vallejo.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL ALLENDESALAZAR.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla a D. Luis Argüelles y Argüelles, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros
MANUEL ALLENDESALAZAR.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

ando del derecho que a Mi Corona compete en los Santos Lugares,

Vengo en nombrar Procurador general de Tierra Santa al Muy Reverendo Padre Fray Gabino Martín Monforo.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR: No obstante el tiempo transcurrido desde la terminación de la contienda europea, es evidente que no se han restablecido de una manera normal y definitiva las relaciones económicas y comerciales entre todos los países, subsistiendo parcialmente las causas que motivaron la concesión de moratorias para el pago de los derechos que señala nuestra ley de Propiedad Industrial y la dispensa de otros requisitos a las personas o entidades peticionarias de marcas y patentes, que residieran en el extranjero.

Para no lesionar intereses siempre respetables, y siguiendo el prudente criterio que inspiró el Real decreto de 13 de Septiembre de 1919, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de Diciembre de 1919.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
AMALIO GIMENO.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las medidas de excepción en materia de propiedad industrial adoptadas con motivo de la guerra por la Real orden de 23 de Septiembre de 1914 y Real decreto de 25 de Febrero de 1916, terminarán el 31 de Marzo del próximo año 1920; en su consecuencia, el pago de anualidades y quinquenios a que aquélla se refiere podrá satisfacerse, sin recargo alguno, hasta el indicado día, y con los recargos señalados por la ley hasta el 30 de Junio de 1920.

Art. 2.º Esta concesión se otorgará a título de reciprocidad a todos aquellos países que acuerden conceder a España igual beneficio.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento
AMALIO GIMENO

EXPOSICION

SEÑOR: Entre las más felices iniciativas del Ministerio de Fomento figura la que inspiró el Real decreto de 27 de Marzo de 1914, cuyos provechosos resultados se van notando a medida que pasan los años desde que se puso en vigor.

La consideración de que las pocas

localidades que en España y sus islas carecen de manantiales, no están comprendidas en la letra de aquella disposición, aunque sí en su espíritu, aconseja ahora poner en igual caso que las conducciones de agua los alumbramientos de las subterráneas, el acopio de las pluviales y la transformación de las insalubres, cuando sea absolutamente preciso acudir a estos medios para abastecer alguna población; y por estas razones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de Diciembre de 1919.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
AMALIO GIMENO.

REAL DECRETO

Artículo 1.º El Real decreto de 27 de Marzo de 1914 y las disposiciones posteriores dictadas para su interpretación y complemento, son aplicables a los casos en que, por carencia de aguas manantiales, sea preciso alumbrar las subterráneas, acopiar las pluviales, transformar las insalubres mediante procedimientos mecánicos o químicos, y elevar unas y otras.

Art. 2.º A todo acuerdo de concesión de auxilios para abastecimientos de poblaciones que exija la aplicación de este Real decreto precederán los informes necesarios para demostrar la imposibilidad de abastecer mediante las conducciones previstas en el de 27 de Marzo de 1914, y en todo caso habrá de emitirlo el Consejo de Obras públicas.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO.

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Agricultura, Minas y Montes Me ha presentado D. José Estrada Estrada.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Antonio Halcón y Vinent, Conde de Halcón, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Director general de Agricultura, Minas y Montes

con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Agosto de 1905, en relación con el de 1.º de Febrero de 1909, y lo que establece la base 8.ª de la ley de 22 de Julio de 1918.

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a partir del día 18 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria, a D. Angel de Diego Capdevila, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, por jubilación de D. Angel de Diego Capdevila,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Alberto Castañeyra y Bolloix.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por ascenso de D. Alberto Castañeyra y Bolloix,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Pedro Uguet de Resaire.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Pedro Uguet de Resaire,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Manuel Talero y Alférez, que se halla en situación de supernumerario.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por hallarse en situación de supernumerario D. Manuel Talero y Alférez,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Eduardo Saavedra y Forner.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por pase a la situación de supernumerario de don Enrique Villate y Carralón,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. José Revilla y Haya.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por estar en situación de supernumerario D. José Revilla y Haya,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza a D. Ignacio Vidal Martorell, en ascenso de escala.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Ignacio Vidal Martorell,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Eugenio Labarta y Labarta.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Agosto de 1905, en relación con el de 1.º de Febrero de 1909, y en la base 8.ª de la ley de 22 de Julio de 1918,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con categoría de Jefe de Administración de primera clase, a D. Arsenio de Odriozola y Odriozola; debiendo cesar en el referido cargo el día 14 de Diciembre actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con categoría de Jefe de Administración de primera clase, por jubilación de D. Arsenio de Odriozola y Odriozola,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Sebastián Sanz Santamaría.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
AMALIO GIMENO

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por ascenso de D. Sebastián Sanz Santamaría,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Julio Monreal y Fernández.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

AMALIO GIMENO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por estar en situación de supernumerario D. Julio Monreal y Fernández,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Pedro Pérez Sánchez.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento

AMALIO GIMENO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Minas, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Pedro Pérez Sánchez,

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Fernando Molina y García.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

AMALIO GIMENO.

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito agrícola a D. José Balcells y Cortada.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento

AMALIO GIMENO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Evelio Barnadas Vila, vecino de Olot, provincia de Gerona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, según carta de pago número 206, expedida en 6 de Febrero de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Luis Barnadas Pons, alistado para el remplazo de 1919 por la Caja de Olot, número 62, teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de la incorporación a filas de los mozos de su remplazo, y lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, la persona apoderada en forma legal o la que acredite su derecho, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1919.

ALLENDESALAZAR

Señor Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Maldonado Cuesta, soldado del primer Depósito de caballos sementales, agregado al Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 59, expedida en 8 de Junio de 1918, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1919.

ALLENDESALAZAR

Señor Ministro de Hacienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE COMERCIO

El Gobierno servio, por Decreto de 9 de Noviembre próximo pasado, declara libre la exportación de los artículos siguientes:

Legumbres secas y frescas; setas frescas y setas; pimienta en polvo; cebollas y uvas; frutas de todas clases, frescas y secas, incluso las ciruelas pasas; conservas de tomate; higos secos; algarrobas; centeno y harina de centeno; opio; cerdas de vaca y cerdo; tapices; plumas y artículos de cordelería.

Estos artículos pueden exportarse en cantidad ilimitada y sin pago de derechos, a condición de que se asegure un buen cambio de moneda extranjera en la importación de la mercancía que se reciba en lugar de la exportada.

Queda igualmente autorizada, pero con pago de derechos, la exportación ilimitada de pieles de cordero, cabra y caza, maderas de construcción y otras clases de madera.

Los artículos indispensables al aprovisionamiento de la población son repartidos en contingentes y no son gravados con derechos; la exportación queda, pues, restringida:

Trigo y harina de trigo, 8.000 vagones.

Maíz y harina de maíz, 12.000 ídem.

Productos alimenticios de todas clases, judías, lentejas y guisantes, 150 ídem.

Heno, 2.000 ídem.

Vacas (Bœufs), 20.000 cabezas.

Cerdos, 25.000 ídem.

Ganado pequeño (petit bétail), 30.000 ídem.

Caballos para el matadero, 2.000 ídem.

No se prevé contingente para la carne en todas sus formas y para la grasa; la carne y grasa entra en las cantidades mencionadas. Se considera que cada cabeza de vaca (bœuf) equivale por 250 kilos de carne fresca, 200 kilos de carne salada u 80 kilos de carne en conserva. Por cada cabeza de ganado de cerda se cuenta un equivalente de 100 kilos de carne fresca, 80 kilos de carne salada, 70 kilos de saladillo, 65 kilos de grasa o saladillo seco o 45 kilos de carne preparada.

Los derechos de Aduana se cobrarán por la siguiente tarifa:

Trigo de todas clases, 45 dinars los 100 kilogramos.

Maíz, 40 ídem íd.

Judías, lentejas y guisantes, 80 ídem íd.

Trébol y esparceta, 6 ídem íd.

Paja, 3 ídem íd.

Vaca (Bœuf), 1.500 dinars por cabeza, ó 300 por 100 kilogramos.

Cabras y corderos, 50 dinars por cabeza.

Cerdos, 400 dinars por cabeza, ó 300 los 100 kilogramos.

Los derechos por la exportación de las vacas y cerdos podrán ser pagados por cabeza o al peso, según desee el exportador.

Caballos para el matadero, 500 dinars por cabeza.

Gansos y pavas, 12 ídem íd.

Gallinas y patos, 4 ídem íd.

Carne de cerdo o de vaca (fresca o preparada), 400 dinars los 100 kilogramos.

Saladillo fresco, seco y ahumado, 450 ídem íd.

Grasa, 450 ídem íd.

Pieles de caza, 400 ídem íd.

Pieles de cordero, 200 ídem íd.

Madera para construcción, 2,50 ídem íd.

Madera preparada de pino y abeto, 4 ídem íd.

Otras maderas, 6 ídem íd.

Artículos de madera, trabajados, 8 ídem íd.

Tonneaux, vehículos, coches de dos ruedas, 1,50 ídem íd.

Harina de trigo, 40 ídem íd.

Harina de maíz, 40 ídem íd.

Los derechos de Aduana serán pagados en dinars, en moneda que no sea papel y coronas, según el cambio fijado cada ocho días por el Ministerio de Hacienda. Los derechos serán percibidos por las Oficinas de Belgrado, Zagreb, Sarajevo, Ljubljana, Novi Sad, Skoplje y Split. Todos los envíos de la Oficina Central para el comercio con el extranjero quedan exentos de derechos, incluso los que se refieren a la exportación para la ejecución del Tratado con Austria y con Hungría.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 16 de Diciembre de 1919.—
El Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

La Legación de España en Venezuela participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José García Poveda, natural de Lancejo (Sevilla).

Madrid, 17 de Diciembre de 1919.—
El Subsecretario, Emilio de Palacios.

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio los

fallecimientos de los súbditos españoles Manuel Gómez Pato, de cincuenta y cuatro años, casado; María Manuela Suárez, viuda; Asunción Domínguez, de sesenta y cuatro años, viuda; José Carrera Lobela, de cuarenta y dos años, casado; Domingo La Vila Quintas, de sesenta y ocho años, soltero, y Joaquín Fernández Rodríguez, de cuarenta y cinco años, soltero.

Madrid, 16 de Diciembre de 1919.—
El Subsecretario, Emilio de Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se indican y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22, 24, 26 y 27.

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.323.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.754 de la Dirección y 34.689 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortiza-

ble al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de íd. íd. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.685.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.087.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por otros definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.444.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes no incurso en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 20 de Diciembre de 1919.—
El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTA
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
7.967	186	León	D. Pedro Ordóñez Díez.....	114,00
15.293	279	Castellón de la Plana...	Jaime Elías Batalla.....	539,25
15.705	439	Málaga	Manuel González Ruiz.....	265,50
25.945	493	Albacete	Antonio Abellán Sánchez.....	314,05
37.697	1.333	Murcia	José García Hernández.....	153,60
28.342	1.208	Granada	José Muñoz Martínez.....	565,25
38.343	1.209	Idem.....	José Muñoz Martínez.....	49,00
38.546	586	Jaén	Juna Cuesta Cañada.....	86,90
40.762	1.046	Cádiz	Manuel Téllez Delgadillo.....	459,25
41.585	1.452	Murcia	Diego Mula Vázquez.....	470,00
41.730	1.456	Idem.....	José Martínez Molina.....	146,00
41.827	1.140	Málaga	José Párraga Cano.....	59,30
42.175	1.258	Cáceres	Pantaleón Esteban Sánchez.....	449,00
42.176	»	Madrid	Juan Rubio López.....	122,00
42.177	»	Idem.....	Antonio González Santos.....	34,00
42.178	916	Castellón de la Plana...	José Virgili Juan.....	32,00
42.179	917	Idem.....	Jaime Capdevila Nos.....	55,00
42.180	918	Idem.....	Juan Aimerich Gil.....	95,00
42.181	919	Idem.....	Blas Mestre Millán.....	200,65
42.182	851	Baleares	José Beyosa Amengual.....	167,90
42.183	852	Idem.....	Miguel Reischach Figuerola.....	95,00
42.184	853	Idem.....	Arnaldo Pons Bennasar.....	80,75
42.185	854	Idem.....	Bartolomé Amengual Bennara.....	274,00
42.186	855	Idem.....	Miguel Socias Manar.....	84,50
42.187	856	Idem.....	Antonio Crespi Martorell.....	189,30
42.188	857	Idem.....	Miguel Calafat Rubert.....	170,45
42.189	1.082	Huelva	Antonio Romero Valle.....	141,75
42.190	1.084	Idem.....	Antonio González Martín.....	66,00
42.191	471	Guipúzcoa	Inocente Elbusto Ramírez.....	114,00
42.193	474	Idem.....	Vicente Gamboa Pollón.....	69,00
42.194	638	Cuenca	Pascual Monreal Valencia.....	52,50
42.195	639	Idem.....	León Castillo López.....	71,00
42.196	640	Idem.....	Félix Mingo Llanos.....	361,50
42.197	641	Idem.....	Marcelino Barrios Ortega.....	84,00
42.198	642	Idem.....	José Navarro León.....	393,00
42.199	1.478	Murcia	Juan Moreno Hernández.....	174,25
42.200	1.479	Idem.....	José Perca Martínez.....	375,50
42.201	1.480	Idem.....	Adolfo Quesada Fernández.....	60,00
42.202	1.481	Idem.....	Manuel Molina González.....	62,00
42.203	1.482	Idem.....	José Antonio Hurtado.....	50,00
42.204	1.012	Navarra	Agustín Baquedano García.....	38,00
42.205	1.013	Idem.....	Leandro Arbeloza Erdozain.....	101,50
42.206	264	Oviedo	Celestino Alvarez Larrada.....	49,00
42.207	265	Idem.....	Atanasio Fernández Corrales.....	56,50
42.208	266	Idem.....	Armando Núñez Expósito.....	128,50
42.209	267	Idem.....	Miguel Albarca Ruano.....	111,75
42.211	451	Palencia.....	Julián Pérez Díez.....	348,75
42.212	452	Idem.....	Patricio Conde Alfrageme.....	111,50
42.213	726	Santander	Francisco Gutiérrez Alvarez.....	139,06
42.214	678	Toledo	Joaquín Pelado Urosa.....	113,00
42.215	679	Idem.....	Angel Ruiz Garrido.....	58,00
42.216	680	Idem.....	Emilio Galiano Gómez.....	596,00
42.217	681	Idem.....	Félix Carrillo Fernández.....	123,00
42.218	682	Idem.....	Sebastián Román Blanco.....	94,50
42.219	683	Idem.....	Francisco Páramo Páramo.....	432,00
42.220	684	Idem.....	Fructuoso Ferrera Fernández.....	358,25
42.221	685	Idem.....	Saturnino Oliva Morales.....	152,00
42.222	686	Idem.....	Evaristo Peces García.....	166,00
42.223	689	Idem.....	Saturnino Salas Infantes.....	126,00
42.224	690	Idem.....	Saturnino Salas Infantes.....	540,40
42.225	691	Idem.....	Crisóstomo Fernández Lagos.....	625,45
42.226	687	Idem.....	Columbiano Oco Benítez.....	203,00
42.227	688	Idem.....	Pablo Torres Serrano.....	67,50
42.228	»	Madrid	Pedro López Castellanos.....	55,00
42.229	692	Toledo	Pedro Alvarez Alvarez.....	167,00
			Francisco Díaz Ruiz.....	

NÚMERO LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
42.230	693	Toledo.....	D. Francisco Martín Mora.....	170,25
42.232	921	Castellón de la Plana...	Vicente Gimeno Alegre.....	484,00
42.233	922	Idem.....	Joaquín Gimeno Alegre.....	529,00
42.234	923	Idem.....	Marín Chaler Forner.....	192,25
42.235	1.261	Cáceres.....	Benito Sánchez Olivera.....	384,75
42.236	1.262	Idem.....	Mamerto Suero Solís.....	304,00
42.237	468	Guipúzcoa.....	José Barandiarán Lemona.....	37,00
42.238	475	Idem.....	José Aguirresarde Expósito.....	62,00
42.239	1.335	Granada.....	Francisco Martín Martín.....	129,37
42.240	1.336	Idem.....	Joaquín López Martínez.....	81,75
42.241	1.337	Idem.....	Juan Benítez García.....	51,00
42.242	1.338	Idem.....	Miguel Rodríguez Fernández.....	340,50
42.243	1.339	Idem.....	Antonio Díaz Tejero.....	134,00
42.244	1.340	Idem.....	Juan Ayala Quiroga.....	82,00
42.245	1.341	Idem.....	Francisco Ibañez Albea.....	219,50
42.246	962	Gerona.....	Miguel Alborni Nicolau.....	60,00
42.247	963	Idem.....	Pedro Poronella Triadur.....	69,00
42.248	964	Idem.....	Juan Boix Juve.....	553,80
42.249	965	Idem.....	Esbeban Carreras Compte.....	137,75
42.250	681	Orense.....	Antonio Muñoz González.....	323,65
42.251	1.490	Murcia.....	Francisco Torres Gómez.....	153,00
42.252	682	Orense.....	Dorindo de Dios Gómez.....	170,50
42.253	683	Idem.....	Francisco Fernández Quintas.....	240,00
42.254	684	Idem.....	José Alvarez Alvarez.....	240,00
42.255	685	Idem.....	Camilo Villar Incógnito.....	133,00
42.258	688	Idem.....	José Pérez López.....	195,00
42.259	689	Idem.....	Antonio Alvarez Copo.....	432,00
42.260	690	Idem.....	Manuel Losada Peuni.....	157,75
42.261	691	Idem.....	Camilo Carvajales González.....	30,00
42.262	692	Idem.....	Gregorio Feijóo Seoane.....	63,00
42.263	693	Idem.....	José Blanco de Dios.....	75,00
42.264	694	Idem.....	Francisco Seguin Maura.....	518,50
42.265	695	Idem.....	José Villanueva Rodríguez.....	173,25
42.266	696	Idem.....	Domiciano Prieto Barreira.....	287,75
42.267	453	Palencia.....	Pedro Gutiérrez Recio.....	363,50
42.268	454	Idem.....	Mariano Pérez Gordo.....	419,10
42.269	455	Idem.....	Julio Pastor Ordóñez.....	46,50
42.270	456	Idem.....	Patricio Antolín Expósito.....	67,12
42.271	710	Santander.....	Primo Gregorio Rolán.....	44,75
42.272	812	Vizcaya.....	Manuel Unanue Goenaga.....	184,00
42.273	820	Idem.....	Pedro Navajas Rodríguez.....	148,50
42.274	821	Idem.....	Pedro Fúster Carreras.....	563,00
42.275	822	Idem.....	Manuel Escot Larraz.....	290,50
42.276	823	Idem.....	Tomás Santa Olalla Bello.....	309,00
42.277	824	Idem.....	Blas Artuza Idígoras.....	128,15
42.278	825	Idem.....	José Vilarriño Arias.....	192,75
42.279	826	Idem.....	Román Gómez Gutiérrez.....	123,50
42.280	827	Idem.....	Félix María Rosales Lazo.....	132,00
42.281	1.395	Badajoz.....	Antonio Fernández Alvarez.....	317,00
42.282	1.396	Idem.....	Fernando Gil Barahona.....	97,00
42.284	1.398	Idem.....	José González Sánchez.....	66,25
42.285	1.399	Idem.....	Gabriel Ontúñez Arce.....	81,85
42.286	1.400	Idem.....	Antonio Bravo Matamoros.....	40,00
42.287	1.401	Idem.....	Juan Calderón Rodríguez.....	234,00
42.289	1.403	Idem.....	Hipólito Saavedra Martínez.....	316,75
42.290	1.404	Idem.....	José Díaz Díaz.....	137,10
42.291	1.781	Valencia.....	Antonio Benavent Oliver.....	451,75
42.292	1.016	Navarra.....	Crescencio Elizalde Artazo.....	108,50
42.293	1.259	Zaragoza.....	Gabriel Colás Cunchillos.....	301,50
42.294	1.260	Idem.....	Agustín Doñaque Lapuente.....	174,00
42.295	1.261	Idem.....	Maximino Sáenz Pérez.....	11,25
42.296	1.262	Idem.....	León Gordo Renieblas.....	339,00
42.297	1.263	Idem.....	Vicente Ordoñas Ostaled.....	87,00
42.298	1.264	Idem.....	Isidro Mestre Sánchez.....	74,00
42.299	1.265	Idem.....	Celedonio Bueno Yagüe.....	626,50
42.300	1.266	Idem.....	Angel Moreno Carod.....	150,75
42.301	1.267	Idem.....	Manuel Oros Insa.....	79,00
42.302	1.268	Idem.....	Angel Fernández Iriarte.....	61,50
42.303	1.270	Idem.....	Pedro Castillo Ugel.....	347,00
42.304	1.271	Idem.....	Mariano Bueno Gramal.....	84,00
42.305	1.272	Idem.....	Fernando Moreno Calleja.....	146,00
42.307	1.264	Cáceres.....	Gregorio Sorio Borrego.....	148,25
42.308	533	Ciudad Real.....	Ciriaco Gijón Aragón.....	332,00
42.309	534	Idem.....	Antonio García Ruiz.....	174,75
42.310	535	Idem.....	Blas Rodríguez Baos.....	447,90
42.311	536	Idem.....	Eusebio Lillo Rodríguez.....	411,40
42.312	476	Guipúzcoa.....	José Echani Alberdú.....	57,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTO
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
42.313	479	Guipúzcoa	D. Manuel Arausadi Urquiza.....	62,00
42.314	1.087	Huelva	José Macías Romero.....	263,05
42.315	1.088	Idem.....	Manuel Millán Camacho.....	209,25
42.316	809	Lérida	Pablo Viles Ramón.....	41,00
42.318	820	Idem.....	José Jover Domenech.....	545,00
42.319	821	Idem.....	Antonio Hospital Pubill.....	364,25
42.320	822	Idem.....	Juan Villorvina Porta.....	579,00
42.321	823	Idem.....	José Serrano Martínez.....	130,00
42.322	825	Idem.....	Sebastián Mitjans Masbernat.....	396,55
42.323	826	Idem.....	José Bernat Saltó.....	368,00
42.324	827	Idem.....	Antonio Feliú Mestre.....	448,25
42.325	828	Idem.....	Jaime Martí Puig.....	436,00
42.327	»	Madrid	Manuel Estaire Valén.....	140,00
42.328	»	Idem.....	Pedro Rodríguez Martín.....	138,00
42.329	»	Idem.....	Martín Cordero González.....	62,50
42.330	»	Idem.....	José Forsá Notario.....	71,75
42.332	1.269	Zaragoza	Patricio Gómez Sánchez.....	128,75
42.333	1.491	Murcia	Antonio López Campoy.....	83,00
42.334	1.492	Idem.....	Andrés Poveda López.....	218,00
42.336	283	Pontevedra	Juan Otero Vilaboa.....	479,30
42.337	281	Segovia	Loreto Sánchez Miguel.....	78,75
42.338	335	Valladolid	Eusebio García Bajón.....	142,75
42.339	336	Idem.....	Ciriaco del Olmo Villaverde.....	285,00
42.340	275	Santa Cruz de Tenerife.	Miguel Hernández Jiménez.....	246,60
42.341	276	Idem.....	Rafael García Rodríguez.....	6,00
42.342	277	Idem.....	Federico Guerra Tosco.....	405,75
42.343	278	Idem.....	Patricio Expósito del Castillo.....	6,00
42.345	647	Cuenca	Loreto Campillo Alarcón.....	55,70
42.346	282	Segovia	Patricio Martín Partida.....	174,00
42.347	729	Santander	Daniel García Torres.....	57,00
42.348	730	Idem.....	Deogracias Martín Garrido.....	92,00
42.349	731	Idem.....	Luis Peña González.....	112,50
42.350	801	Albacete	José Fernández González.....	300,25
42.351	802	Idem.....	Wendeslao Valero Martínez.....	332,75
42.352	803	Idem.....	Narciso Barba Ojeda.....	272,75
42.353	804	Idem.....	Juan Martínez Martínez.....	649,80
42.354	805	Idem.....	Ricardo Alberto Pla.....	186,75
42.355	585	Avila	Juan Fuentes Gómez.....	68,00
42.356	586	Idem.....	Pablo Blázquez Devora.....	535,50
42.357	537	Ciudad Real.....	Ramón Merlo Carrazón.....	119,75
42.359	924	Castellón de la Plana...	Vicente Maña Monfort.....	200,10
42.360	925	Idem.....	Antonio Nevot Palanques.....	103,00
42.361	1.493	Murcia	Juan Inserción Bayona.....	392,00
42.362	1.494	Idem.....	Antonio Yuste Martín.....	71,00
42.363	1.495	Idem.....	Isidro Monteagudo Merino.....	83,00
42.364	»	Madrid	Vicente Martínez Candela.....	461,50
42.366	»	Idem.....	Lucio Serna Domingo.....	140,25
42.367	»	Idem.....	Esteban Díaz Esquivias.....	187,00
42.368	»	Idem.....	Mateo García Alarcón.....	15,75
42.369	»	Idem.....	Felipe Moreno Sánchez.....	230,20
42.370	»	Idem.....	Mariano Pacios Pérez.....	128,25
42.371	»	Idem.....	Mariano Pacios Pérez.....	111,75
42.372	»	Idem.....	Isave Bermuy Sastre.....	465,75
42.373	»	Idem.....	Eduardo Herrera Barreda.....	572,50
42.374	»	Idem.....	Leandro Fernández Rodríguez.....	58,50
42.375	1.148	Alicante	Rafael Pérez Reig.....	327,55
42.376	1.149	Idem.....	Manuel Beult Magrañón.....	262,25
42.378	1.151	Idem.....	Escolástico Vicedo Montemayor.....	45,75

Madrid, 20 de Diciembre de 1919.—El Director general, José del Moral.